



COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO NACIONAL DE OFERENTES

Ministerio de Salud, Caja de Seguro Social, Comité Técnico Nacional Internacional, Contraloría General de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Comercio e Industria y Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá

CIRCULAR

Nº 003-CNRNO

PARA: Oferentes inscritos en el Registro Nacional de Oferentes

**CC. Directores Médicos a Nivel Nacional
Directores Administrativos a Nivel Nacional
Delegados de la Contraloría**

DE: DR. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Presidente de la Comisión Nacional de Registro Nacional de Oferentes.

ASUNTO: Promulgación del Decreto Ejecutivo N°40 del 13 de febrero de 2019, Gaceta Oficial 28715.

FECHA: 22 de febrero de 2019

Se les comunica la entrada en vigencia el Decreto Ejecutivo N°40 del 13 de febrero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial 28,715, en cual es un texto único que reglamenta la Ley 1 de 10 de enero de 2001.

Resaltamos lo siguiente:

1. No se requiere autenticación de las copias de las licencias de Operaciones para los procesos de inscripción o renovación. Solo debe presentar el original al momento de entregar los documentos para su debido cotejo.
2. Al llenar la casilla de número de Registro Sanitario en los catálogos de los medicamentos en la plataforma de Registro Nacional de Oferentes, encontrara un icono en el cual debe escanear y adjuntar su Registro Sanitario. De igual manera debe hacerlo con el Certificado de Verificación Técnica en la casilla correspondiente. Esto se hará con el objetivo de que en el futuro no se solicite dichos documentos en los actos de compras.
3. Se consideran obligación del Oferente mantener actualizada TODA la información del Oferente y de sus productos en el Registro Nacional de Oferentes, al igual que la veracidad de la información incluida. El no cumplimiento de esta norma es violatorio de la Declaración Jurada del Oferente y puede ser sancionado con la exclusión del Oferente y/o de sus productos del Registro Nacional de Oferente.